

Regidora CAROLINA FREDERICK LOZANO

LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

P R E S E N T E.-



HEROICA
C I U D A D
J U Á R E Z
GOBIERNO MUNICIPAL 2013-2016

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 42, Fracción XI del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2013 a 2016 relativa a las Comisiones de Planeación del Desarrollo Municipal y Juventud, a fin de dar cumplimiento a lo ahí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo, dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo a celebrarse el 06 de diciembre del año en curso.

I.- INTRODUCCIÓN

Plan de trabajo de la Lic. **Carolina Frederick Lozano**, Coordinadora de las Comisiones de Planeación del Desarrollo Municipal y Juventud del H. Ayuntamiento 2013-2016.

El artículo 42, fracción XI, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 42.- Son facultades y obligaciones de los regidores:...

XI.- “Presentar ante el pleno del H. Ayuntamiento en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden debidamente integradas las comisiones edilicias; una agenda mínima de trabajo, que deberá contener calendario y horario en que la Comisión que coordine celebrará sesiones, así como el contenido de las actividades previstas para su debido funcionamiento.”

II.- OBJETIVO

A).- Corresponde a la Comisión de Regidores de Planeación del Desarrollo Municipal:

Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de Ley y disposiciones normativas de observancia general, en materia de planeación del desarrollo integral del Municipio y de su población, y en relación con la participación de los ciudadanos en los asuntos de interés público;

Proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos necesarios para promover el equilibrio en las políticas de desarrollo económico, comercial, industrial, turismo, cultural y social del Municipio;

Dictaminar y participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y participar en las acciones de evaluación y seguimiento respecto de su cumplimiento; y,

En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

Por otra parte, y al formar parte del Consejo Deliberativo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación se acudirá a las reuniones que se convoquen por parte de esa instancia; realizando las siguientes actividades:

I. Aprobar el programa general de administración y operación del patrimonio del organismo.

II. Aprobar el presupuesto y programa anual de operación.

III. Autorizar la firma de cheques a personas distintas al Tesorero, al Director General y al subdirector técnico. En los cheques expedidos, deben concurrir cuando menos dos firmas, la firma de cuando menos uno de los dos primeros, con la del Subdirector Técnico o de la persona autorizada, en caso de que la hubiera.

IV. Con la autorización previa del Ayuntamiento o del Congreso del Estado si fuera el caso, acordar la contratación de financiamientos y el otorgamiento de garantías mediante resolución acordada por el voto afirmativo de cuando menos las dos terceras partes del total de los miembros que integren el Consejo Deliberativo. El organismo sólo puede endeudarse de la manera que lo hace el Municipio;

V. Autorizar el otorgamiento de títulos de crédito.

VI. Elaborar su propio reglamento, el proyecto de reglamento interior del Instituto y los demás proyectos de reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto.

VII. Con el voto de ocho miembros del Consejo, nombrar al Director General en el plazo previsto en el primer párrafo del artículo 5 de esta Ley; de no obtenerse la citada mayoría en dos votaciones consecutivas, con un periodo de discusión intermedio, se procederá a hacer la designación mediante la insaculación de los candidatos propuestos.

VIII. Proponer al Ayuntamiento el proyecto de reglamento interno del Instituto, para su aprobación y los demás proyectos de reglamentos que sean necesarios para su funcionamiento;
y

IX. Realizar el análisis y aprobar las propuestas hechas por los órganos del Instituto, en las materias a que se refiere el artículo 2, a fin de ser sometidas al Ayuntamiento para su consideración y aprobación en su caso.

Para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión que me sirvo coordinar, se ha diseñado una serie de actividades que se realizarán en el corto y mediano plazo, actividades que comprenden tanto reuniones periódicas entre los miembros de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, como con Directores de la Administración Pública Municipal Centralizada.

Por lo que se ha previsto sostener reuniones dos veces al mes con los integrantes de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal, cuyos integrantes son:

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL.-

COORDINADORA.- LIC. CAROLINA FREDERICK LOZANO.

SECRETARIO. - C. MARIA DEL ROSARIO DELGADO VILLANUEVA.

VOCAL.- PROFRA. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ.

SESIONARA EL PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES, EN UN HORARIO DE LAS 10:00 HORAS.

Como objetivos a realizar en la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal se exponen los siguientes:

1.- Respecto del Instituto Municipal de Investigación y Planeación (IMIP), el objetivo será trabajar en la creación de un “Centro de Información Geográfico Único”, el cual consiste en recabar y llevar a cabo la unificación de criterios de la información relativa a la infraestructura existente en la ciudad, (instalaciones hidráulicas, sanitarias, red de distribución de gas natural, telefonía, instalaciones subterráneas, fibra óptica, eléctrica y telefónica); así como los proyectos a futuro, lo que servirá para dar servicio a cualquier interesado en la información sean instancias públicas, privadas y educativas.

Este proyecto tiene razón de ser, en virtud de que en la actualidad la anterior información existe, pero se encuentra dispersa en las diversas instancias que las generan y es importante que exista una instancia que se encargue de unificar la información existente.

Por otra parte esta información se encontraría disponible para cualquier solicitante, con un costo, el cual fortalecería las finanzas del IMIP, contribuyendo con esto a su autonomía.

2.- Otro objetivo consiste en que las diversas Dependencias Municipales que trabajan en desarrollar los diversos proyectos de beneficio social para esta comunidad desarrollen estudios y proyectos en base a las necesidades existentes; esto es importantes para que cuando surjan

recursos ordinarios o extraordinarios se cuente con la capacidad de respuesta y no se pierdan dichos recursos.

B).- Corresponde a la Comisión de Regidores de la Juventud:

Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan al desarrollo integral de la población juvenil del municipio;

Impulsar la relación y coordinación de los distintos sectores, tanto social, privado y público, así como de los distintos órganos de gobierno a favor del fortalecimiento de los programas en asuntos de la juventud;

Promover el intercambio de experiencias y proyectos en materia de juventud, con otras naciones y organismos que el ámbito estatal, regional, nacional e internacional, trabajen en dicho rubro;

Promover e impulsar la realización de estudios e investigaciones en asuntos de la juventud;

Vigilar que exista la adecuada promoción, coordinación y ejecución de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales, que estén a cargo de estas funciones;

Pugnar por una constante formación cívica, social, política y moral en los jóvenes del municipio;

Proponer políticas con relación al funcionamiento del organismo destinado a la atención de la juventud en el municipio

Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del municipio, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;

Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la dignificación, rescate o la construcción de unidades o centros deportivos dentro del municipio;

Promover la conservación, sistemas de operación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto, procurando involucrar a los vecinos en estas responsabilidades;

Propiciar que la dependencia u organismo municipal respectivo gestione la promoción, organización, patrocinio y coordinación de eventos deportivos, en barrios y colonias del municipio, otorgando estímulos honoríficos o económicos a los participantes;

Proponer las directrices de la política municipal en materia de juventud; y

En general, planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie a la Población juvenil del municipio. Así como atribuciones las contenidas en el artículo 122 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

Por lo que se ha previsto sostener reuniones dos veces al mes con los integrantes de la Comisión de la Juventud, cuyos integrantes son:

COMISIÓN DE LA JUVENTUD.-

COORDINADORA.- **LIC. CAROLINA FREDERICK LOZANO.**

SECRETARIO. – **LIC. MARCELA LILICANA LUNA REYES.**

VOCAL.- **LIC. CRISTINA PAZ ALMANZA.**

SESIONARA EL SEGUNDO Y CUARTO LUNES DE CADA MES, EN UN HORARIO DE LAS 14:00 HORAS.

Por último y al se parte integrante del Consejo del Desarrollo Integral de la Familia, se realizarán las siguientes actividades:

I.- Representar legalmente al Sistema y administrarlo.

II.- Aprobar los planes de labores, presupuestos, proyectos de inversión, informes de actividades y estados financieros presentados por el presidente del Consejo junto con el Director General.

III.- Aprobar el reglamento interior, la organización general del Sistema y los manuales de procedimiento y de servicios al público.

IV.- Designar y remover a propuesta del Presidente del Consejo al Director General del Sistema y Jefes de departamento.

V.- Aprobar los convenios de coordinación.

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez.

C. LIC. CAROLINA FREDERICK LOZANO

COORDINADORA DE LAS COMISIONES DE PLANEACION DEL DESARROLLO MUNICIPAL Y DE LA JUVENTUD

